



C. Rami Schwatz
Presente.

Hermosillo, Sonora 25 de Febrero de 2014
UELAIPE/OF/ 30/2014

Estimado Sr. Schwatz:

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, con folio **No. 00066514**, ingresada por el Sistema Infomex a Dif-Sonora, el día 20 de febrero de 2014 y cuyo texto dice: **“1) Numero de cuentas bancarias que utiliza el gobierno del estado, 2)¿con qué Institución bancaria se tienen contratadas(s) dicha(s)cuenta(s)? 3)Cuál es el saldo promedio de la(s) misma(s)? La información debe ser para cualquier mes del 2013? En caso de ser información reservada el inciso 3) responder sólo al 1) y 2).”**

Informo a usted, que esta solicitud **ha sido aceptada en forma parcial**, ya que Dif-Sonora, en calidad de organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, le informa lo siguiente:

Relativo la pregunta **“1) Numero de cuentas bancarias que utiliza el gobierno del estado,”** la respuesta es:

DIF Sonora, tiene registradas 30 cuentas bancarias y;

Sobre la pregunta “2) ¿con qué Institución bancaria se tienen contratadas(s) dicha(s) cuenta(s)?” la respuesta correspondiente es, con las Instituciones siguientes:

BBVA Bancomer, Banamex, Banorte y Scotiabank Inverlat.

3) En cuanto a “cuál es el saldo promedio de la(s) misma(s)” y que se refiere a las **cuentas bancarias**, le notifico que existe **un acuerdo de reserva de fecha 20 de febrero de 2014, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas de DIF-Sonora**, que protege y prohíbe la difusión para otorgar información financiera en relación al Número de cada cuenta bancaria, Saldo Total, Anual, Mensual y Promedio de cualquier tipo y relativo a dichas cuentas Bancarias de conformidad con los siguientes:

Preceptos legales.- Art. 21 Fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora en concordancia con el Art. 31 de los Lineamientos Generales para la custodia y manejo de la Información

Restringida y la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como de la Ley 35 de Asistencia Social en su Art. 14 y todas sus fracciones donde se manifiesta que el Organismo para el logro de sus objetivos realizará entre las funciones promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, como es el caso de los desayunos escolares, así como operar establecimientos de asistencia social



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2014 AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
BLVD. LUIS ENCINAS Y FCO. MONTEVERDE S/N | TEL. + 52 (662) 289-26-00 EXT.154
FAX. EXT. 196 | HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO | www.difson.gob.mx



para menores en estado de abandono, como es la Casa Hogar Unacari, hogar temporal para menores en situación de calle, entre otras igual de importantes y prioritarias, conforme a los siguientes:

Argumentos y razonamientos del supuesto Jurídico: Su difusión significa dañar la estabilidad económica o financiera del organismo ya que su difusión limita la efectividad de proveer a la economía de recursos en numerarios, o afectar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y de los sistemas de pago, en los términos de las disposiciones legales que le aplica, así como atender de manera prioritaria las necesidades de la población para dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 14 y todas sus fracciones de la Ley 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora.

Por otra parte, señalo el riesgo de la publicidad de dicha información reservada: Dar a conocer el Número de cada cuenta bancaria, Saldo Total, Anual, Mensual y Promedio de cualquier tipo y relativo a dichas cuentas Bancarias, vulneraría la estabilidad financiera del Organismo, al poner en riesgo las estrategias de administración y pago de compromisos que tiene la institución de acuerdo con su operación, así como del impacto social que esto pudiera ocasionar al no cumplir prioritariamente con lo estipulado en el Art. 14 y todas sus fracciones en Ley 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora.

Así mismo, hago de su especial conocimiento que en base a lo que establece el Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

LIC. ALICIA SOLANO VERDUGO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE DIF-SONORA



UNIDAD DE ENLACE
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA



SONORA
★ ★ ★ ★ ★
2014 AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
BLVD. LUIS ENCINAS Y FCO. MONTEVERDE S/N | TEL. + 52 (662) 289-26-00 EXT.154
FAX. EXT. 196 | HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO | www.difson.gob.mx